

77 VI

En Superior orden de S^o del corriente medice el
Exmo Señor Visoy lo que sigue

Con esta fecha comunico a esta Ciudad
la orden que sigue

Despues de haberse intimado a H. confia de 18 de Febrero
proximo anterior que fuere acordando las democ
traciones de Juicio y Negocio correspondiente para la
proclamacion de R^o Augusto Ilonaca el S^o d^r T. Leonan
do T^o entre tanto recivio las Reales disposiciones del
dicho, Negaron a mis manos las comprendidas en
las adjuntas Capias, con las prescripciones que contienen
para proceder a este acto, pero indicandole en una de
ellas, que no se hiciesen mas gastos que los precisos,
y que por el Supremo Consejo se expedia tambien la Re
al Cedula correspondiente, resolviole con formalidad
con voto consultivo del Real Acuerdo que se aqua
clare la indicada soberana resolucion.

En su espera ha discutido ya mas de un Mes,
y considerado que puede haverse extasciado o perdi
do por el trastorno que ha causado en las correspon
dencias ultramarinas la Guerra con la Gran Bre
tana que es regular que no se haya duplicado por
hallarse en Majorad ausente de sus Dominios
y la Suprema Tuna de Gobierno exigida leien
temente ocupada con los graves y urgentes asun
tos de la Guerra declarada al Emperador de
los Franceses: que se ha verificado la Proclama
cion en varios lugares de la Peninsula; y que

en esta Capital, se ha ejecutado ya de hecho por la universal aclamación en que el Pueblo todo ha dado, y continua dando el mas apreciado testimonio de su fidelidad y amor a su Jefe; tanto en esta atención; he resuelto que se proceda a desde luego a proclamas solemnísimas a su amado y deseado Señor el Soñ. D. Fernando 7º y lo comunico a V.S. a fin de que sin perdida de tiempo disponga que se lleve a efecto lo q. ayer dia ya acordado en el particular, segun me comunico en su oficio de 15 del citado mes de Junio.

Y lo traslado a V.S. para su inteligencia y la de ese Ayuntamiento a fin de que se proceda tambien a celebrar las Fiestas en esa Ciudad luego que se haya verificado en esta Capital,

Y lo traslado a Mr. para su inteligencia, y la de que disponga se hagan en ese Partido iguales celebraciones, quando ya en esta Capital se haya procedido tan justo y debido acto de fidelidad y reconocimiento.

Dios os pue a Vm. m. c. Zacatecas Agos
10. 12 de 1808

Jef. de Peón Valdez

B

Soy Subdelegado
de Aguascalientes.